

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0001PH

Fecha de radicación: 1/12/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0007-0010-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-51560
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 32 # 29 - 47/49
BARRIO: La Aurora
PROPIETARIO(s): Maria Eugenia Cepeda Arenas ,
AREA DEL PREDIO: 337,392 m²
DESTINACION: C-E Comercial de eje en Area de Actividad R-2
USO: Comercio y Servicio
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 265,780 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL 1 (NIVEL 1): Con Nomenclatura de acceso CALLE 32 # 29 - 47

Posee un área privada construida de 55,730m², un área privada libre 8,000m². Área Privada total de 63,730m².

LOCAL 2: Con Nomenclatura de acceso CALLE 32 # 29 - 49

Posee un área privada construida de 164,380m², un área privada libre 44,880m². Área Privada total de 209,260m².

SEGUNDO PISO:

LOCAL 1 (NIVEL 2): Con Nomenclatura de acceso CALLE 32 # 29 - 49

Posee un área privada construida de 45,670m², un área privada libre 0,000m². Área Privada total de 45,670m².

NOTA:

El LOCAL 1 está conformado por dos niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 210,050m², Área privada libre 44,880m². Área Privada total de 254,930m².

Cuenta con un total de área privada construida de 265,780m², un total de área privada libre de 52,880m², para un área Privada total de 318,660m².

Tiene Acto de reconocimiento con N. 68001-2-19-0262, expedida el día 2 de octubre de 2019, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N.º 22-0054NM de fecha 11 de febrero de 2022 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga

NOTAS TECNICAS:


- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Reynaldo Plata Sanchez

Matrícula 68700-53237

Se expide en Bucaramanga, el 13 de marzo de 2024


CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Rene Gamaliel Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (Provisionalidad)
VC

 13820.749

